



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO Y EL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Colaboración Institucional, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO con RUC N° 20365213179 y domicilio legal en el Jr. 28 de Julio 383 cercado de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente, representado por el Director Regional Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2023-GRA/GR, identificado con DNI N.º 19022187, a quien adelante se le denominará DRE Ayacucho; y de la otra parte el INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C., con RUC N° 20570522010 y domicilio legal en Calle Jesús Martínez Mz. V3 Lote 24 urbanización el Cortijo, distrito y provincia Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por el Gerente General Abg. Gilberto Salinas Zavaleta, identificado con DNI N.º 18145238, en virtud de las facultades otorgada mediante Partida Electrónica N° 11439400; a quien, en adelante, se le denominará EL INSTITUTO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que administrativamente depende de éste, y técnica y normativamente de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, cuya finalidad es contribuir al desarrollo de las personas, mediante la formación integral de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos; dirigiendo y gestionando el proceso educativo en sus diferentes modalidades y niveles; coordinando las acciones culturales deportivas y recreativas con los Organismos Públicos descentralizados del sector, en el ámbito de su jurisdicción.

EL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC fue creada el 13 de abril del 2013, actualmente la institución está organizada por su plana administrativa y un grupo de asesores los cuales haciendo un trabajo en equipo lograron inscribir a más de 30,000 docentes y otros profesionales a nivel regional y nacional, obteniendo logros y desafíos al futuro. EL INSTITUTO tiene como misión, proveer a nuestros clientes un conjunto de herramientas técnicas y humanas que va desde el conocimiento hasta la experiencia, para así poder ampliar sus conocimientos y mejorar su desempeño tanto en el trabajo como en su vida personal. EL INSTITUTO tiene como visión ser la mejor empresa de capacitación en el país con alto desempeño y calidad; brindándole a nuestros clientes la mejor atención y servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración entre la DRE Ayacucho y el INSTITUTO, tiene por objetivo fortalecer las competencias profesionales de los docentes de las Instituciones Educativas de la





jurisdicción de la región Ayacucho, con el fin de empoderar la gramática quechua, lo que permitirá desarrollar en los estudiantes las competencias comunicativas de la lengua originaria, sea como lengua materna o segunda lengua de acuerdo al escenario lingüístico de cada estudiante y las formas de atención pedagógica EIB que corresponda a cada comunidad donde funcione una institución educativa. Este fortalecimiento se centra en dos aspectos clave:

Implementación del Enfoque Intercultural Bilingüe (EIB):

El convenio tiene como objetivo mejorar la implementación del Enfoque Intercultural Bilingüe en las prácticas pedagógicas de los docentes. Esto implica capacitar a los docentes en estrategias didácticas, materiales educativos y metodologías que promuevan una educación inclusiva, respetuosa de la diversidad cultural y lingüística, y que reconozca y valore el conocimiento y la identidad de las comunidades indígenas y locales.

Dominio y Tratamiento de Lenguas Originarias:

Otro aspecto central del objetivo es mejorar el dominio y tratamiento de las lenguas originarias por parte de los docentes. Esto implica no solo el desarrollo de habilidades lingüísticas, sino también la comprensión y valoración de la importancia cultural y social de estas lenguas en las comunidades donde se hablan. Además, se busca capacitar a los docentes en la enseñanza de las lenguas originarias de manera efectiva y respetuosa.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO, se compromete a:

- Dar las facilidades para la difusión de los cursos y programas formativos.
- Autorizar el desarrollo del curso, previo cumplimiento de requisitos y monitorear el desarrollo de los cursos y programas.
- Autorizar el uso del logo institucional en los certificados y material de estudio.
- Firmar los certificados de capacitación de los participantes (nivel básico, intermedio y avanzado), previo cumplimiento de requisitos.

DEL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC., Se compromete a:

- Desarrollar programas formativos para los docentes de las IIEE en la jurisdicción de Ayacucho (cursos y talleres) relacionados con la mejora de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y el dominio y tratamiento de lenguas originarias, cuya certificación en los niveles básico, intermedio y avanzado se realizarán conjuntamente con la DRE Ayacucho.
- Brindar talleres formativos gratuitos para los trabajadores de la DRE Ayacucho y un curso taller para los docentes del ámbito jurisdiccional, previa coordinación con el equipo Directivo de la DRE Ayacucho.





- c) Seguimiento y Evaluación del Impacto: El Instituto llevará a cabo un proceso continuo de seguimiento y evaluación del impacto de los programas formativos y actividades realizadas en el marco del convenio. Se establecerán indicadores de seguimiento para medir el progreso y los resultados obtenidos en términos de mejora de las competencias docentes, la implementación del EIB y el tratamiento de las lenguas originarias. Basándose en estos resultados, se realizarán ajustes y mejoras continuas en las acciones futuras para maximizar su efectividad y relevancia en el contexto educativo de la región Ayacucho.
- d) Informar de manera permanente el desarrollo e inscripción de los cursos para su autorización por la DRE Ayacucho.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una acción de tres (3) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de 30 días calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la clausula anterior, el presente convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio.
- Por razones de fuerza mayor, caso fortuito que no permite que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas, en este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedaran resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deberán continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio no generará lucro por las partes. El presente Convenio de colaboración no generará ningún tipo de compromiso financiero para la DRE Ayacucho, asimismo el INSTITUTO asumirá los gastos en los que se incurra para la ejecución del convenio.



CLAÚSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por la Dirección Regional de Educación Ayacucho bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad de la Dirección Regional.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio, tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrán darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a la DRE- Ayacucho, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido Convenio.

CLAÚSULA OCTAVA: REPRESENTANTES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

Por parte de la Dirección Regional de Educación Ayacucho

La especialista de EIB Erika Cuadros Ircañaupa.

Por parte del Instituto de capacitadores Nuevo Mundo SAC.

Danixa Daniela Arroyo Rosales.

CLAÚSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio y entra en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 77 numeral 77.3 de La Ley N°27444, Ley de procedimiento administrativo general, las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

Sin perjuicio de lo antes señalado, para los efectos del presente convenio, las partes se someten a los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Ayacucho.





CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO

Las partes ratifican como su domicilio las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, a donde las partes cursaran entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los días del mes de del
año 2024



Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández
DIRECTOR
Dirección Regional de Educación Ayacucho

Abg. Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo

